



Según Karina Piña, directora de la Escuela de Derecho de la Universidad de las Américas (UDLA), resulta difícil poder determinar el mejor momento para jubilar, debido a que hay muchas variables que influyen en la toma de decisión. Por eso, aconseja estudiar al menos tres aspectos:

1.- Se debe analizar el tipo de retiro que se desea realizar y la forma de pago de la pensión. Las opciones son: Retiro programado, o rentas vitalicias (distintas modalidades).

2.- Se debe analizar el monto de la pensión a obtener. Para jubilarse en forma anticipada hay requisitos mínimos que se deben de cumplir en cuanto al monto de la pensión. Pero también es importante, evaluar si el monto de pensión que va a percibir, permite cubrir las necesidades sin tener que acudir a otros ingresos.

3.- Si aún está trabajando, se puede analizar si es conveniente jubilar y complementar la jubilación con la renta obtenida, permitiendo de este modo mejorar los ingresos o reducir la cantidad de horas de trabajo.

"Determinar el buen momento para jubilarse, es un factor subjetivo que requiere de un análisis profundo por parte del trabajador. Para ello, se recomienda asesorarse con expertos y evaluar responsablemente la decisión a tomar, toda vez que, si se opta por la jubilación anticipada indudablemente la pensión a recibir será menor a la que se podría obtener si se jubila a partir de la edad legal para hacerlo", explica la docente de la UDLA.

En esa línea, si una persona puede retrasar su jubilación, mejor. Muchas veces no se puede, pero a mayor tiempo que el dinero esté en el fondo, mayor será la pensión. Al acercarse el momento de jubilar, un buen ejercicio es calcular cuánto obtendría si se jubila a la edad legal versus si trabaja un poco más.

“Determinar el buen momento para jubilarse, es un factor subjetivo que requiere de un análisis profundo por parte del trabajador. Para ello, se recomienda asesorarse con expertos y evaluar responsablemente la decisión a tomar”. Karina Piña, directora de la Escuela de Derecho de la UDLA.

zaciones voluntarias y depósitos convenidos, realizados durante la vida activa del afiliado; opcionalmente, los traspasos de fondos desde la cuenta de ahorro voluntario a la de capitalización individual, si es que existiesen; la rentabilidad obtenida por los Fondos debido a las inversiones de la Administradora; el Bono de Reconocimiento, si es que el trabajador tiene derecho a él; el aporte adicional de la AFP en el caso de las pensiones de invalidez y sobrevivencia; y los aportes derivados del sistema de garantía de rentabilidad mínima. Todo lo anterior, deducido el costo de las comisiones pagadas con cargo al Fondo.

PAET

La Pensión Anticipada y retiro de ahorros previsionales por Enfermedad Terminal (PAET) es una pensión que permite que afiliados y pensionados puedan recibir sus ahorros previsionales de forma anticipada a través de una pensión pagada en un período de 12 meses.

Como lo indica la Superintendencia de Pensiones, pueden solicitarla las personas con una enfermedad o condición patológica grave que haya sido diagnosticada, de carácter progresivo e irreversible, sin tratamiento específico curativo, pueden acceder a esta pensión anticipada.

Dicha condición debe ser certificada por el médico tratante y revisada por el Consejo Médico de la Superintendencia de Pensiones.

Sistema de capitalización individual

La Superintendencia de Pensiones establece como principal beneficio generado por el sistema el otorgamiento de pensiones, que se financian con los recursos acumulados en las cuentas de capitalización individual de cada uno de los afiliados.

El saldo acumulado está constituido por la suma de cotizaciones obligatorias, coti-